

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTTE N° 714-2238/17  
M.V.

**DECRETO N° 9933** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN, en virtud del Convenio de Cooperación suscripto entre ésta y el Ministerio de Salud, solicita el pago de Factura Tipo "C" N° 0003-00003119, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 5.850,00), por las guardias efectuadas por la Dra. Giacoppo María Laura y el Dr. Pérez José Miguel en el mes de Junio de 2.016 en el Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra documentación que acredita lo tramitado;

Que, se adjunta la factura mencionada por el importe individualizado, autorizándose su pago por Resolución N° 4363-S-18;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, de cuyos términos se desprende que se encuentra delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que demande la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2238/2017 CARATULADO: "Nota Dr. Carlos Reynoso -Jefe del Servicio de Anestesiología y Tratamiento del Dolor- Remite planilla de guardia de Anestesiología mes de junio 2016 -Giacoppo Maria Laura.- Perez Jose Miguel." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03 -10 -15 -01 -26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

*[Firma manuscrita]*



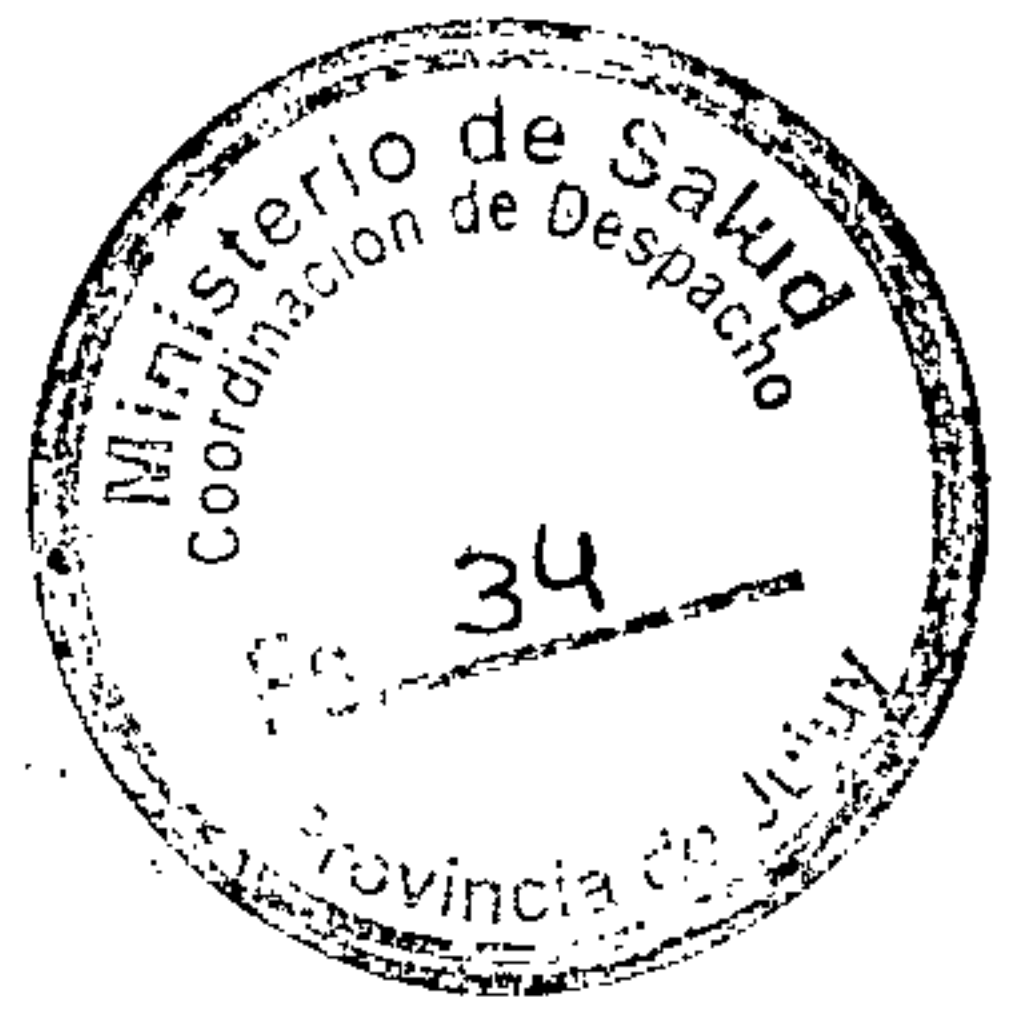
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma manuscrita]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



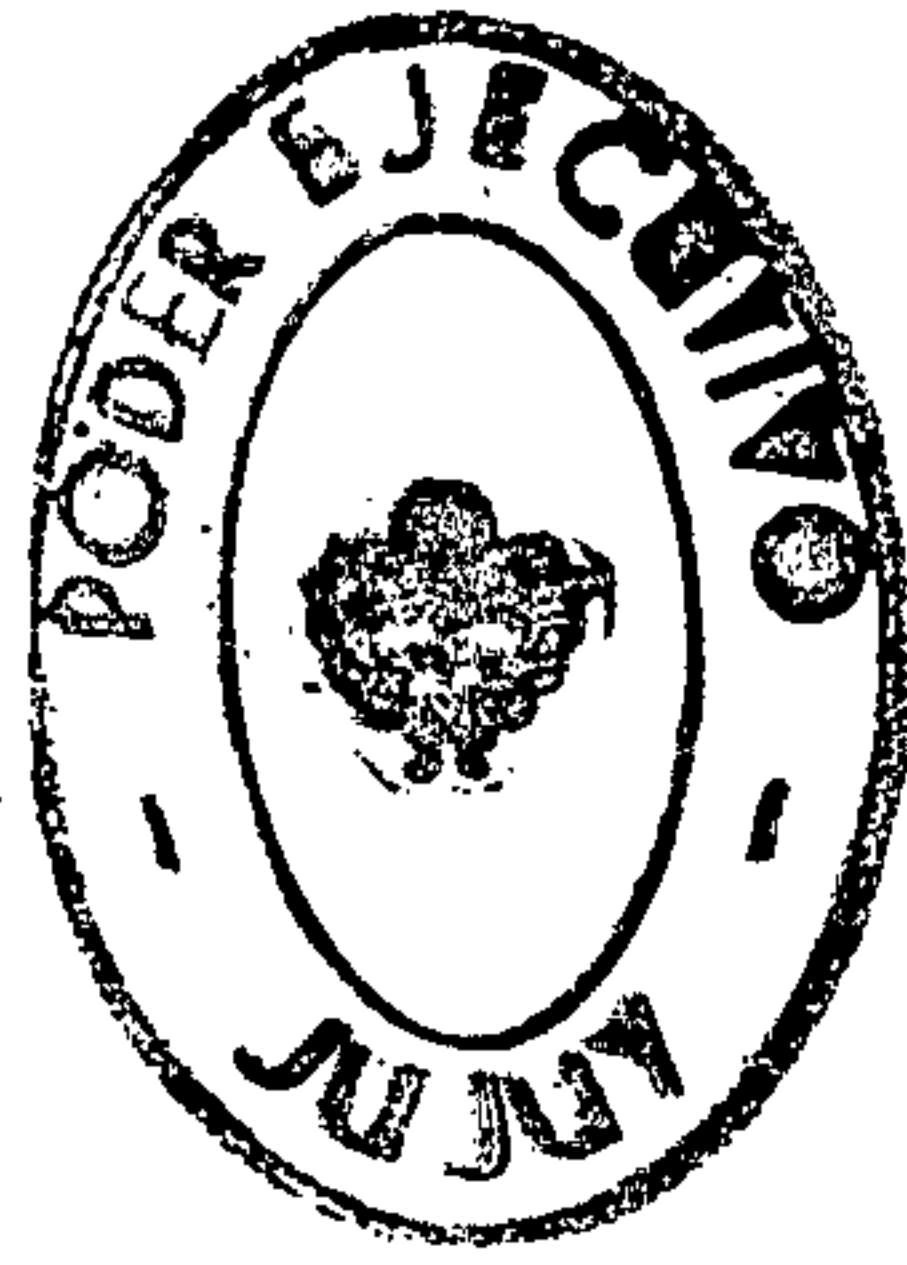
9933

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.



ESG. CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud